

AGRIMONT S. A.VELEZ No. 131 Y CHILE
Guayaquil - Ecuador

EXP. 43PJ0-86

Carb

Guayaquil, 8 de marzo de 1993

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, cúmplame informar a usted que, con fecha 4 de marzo actual, se ha producido la transferencia de varias acciones de la compañía AGRIMONT S. A., por valor recibido, con el siguiente detalle:

CEDENTE		CESIONARIO		
CORE INVESTMENTS LIMITED		FRUIT SHIPPERS LIMITED		
TITULO NO	CANT. ACCIONES	NUMERACION ACCIONES	VALOR EN	SUCRES
-----	-----	-----	-----	-----
12	500	1.001/1.500	5'000.000,00	
13	200	1.501/1.700	2'000.000,00	
14	100	1.701/1.800	1'000.000,00	
15	50	1.801/1.850	500.000,00	
16	50	1.851/1.900	500.000,00	
17	50	1.901/1.950	500.000,00	
18	8	1.951/1.958	80.000,00	
19	1	1.959	10.000,00	
20	1	1.960	10.000,00	
36	10.000	24.400/36.399	100'000.000,00	
37	6.000	36.400/42.399	60'000.000,00	
38	4.000	42.400/46.399	40'000.000,00	
39	2.000	46.400/48.399	20'000.000,00	
40	1.000	48.400/49.399	10'000.000,00	
41	500	49.400/49.899	5'000.000,00	
42	15	49.900/49.914	150.000,00	
43	8	49.915/49.922	80.000,00	
54	5	49.923/49.927	50.000,00	
55	1	49.928	10.000,00	
-----	-----	-----	-----	-----
	24.489		244'890.000,00	
=====	=====		=====	

Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen el valor nominal de diez mil sucres cada una.

La cedente y la cesionaria son de nacionalidad Nassau-Bahamas y están domiciliadas en Nassau-Bahamas.

AGRIMONT S. A.

VELEZ No. 131 Y CHILE
Guayaquil - Ecuador

-2-

Adjuntamos a la presente comunicación copia simple de la respectiva autorización otorgada por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca (MICIP).

Del señor Intendente, muy atentamente,

p. AGRIMONT S. A.



Ing. Jorge Granja Torres
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 13

a. de de 19

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
LITORAL

Vistos el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991;

En uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo No. 63 - de 27 de agosto de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aplicación de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el Ab. Manuel Rodríguez Morales, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía - CORE INVESTMENTS LIMITED; y, el informe favorable No. DRI-IE-12-MICIP, de 18 de enero de 1993, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa mediante la transferencia de 24.489 acciones ordinarias y nominativas de \$/.10.000,00 cada una que la empresa CORE INVESTMENTS LIMITED, de Nassau, Bahamas, tiene en propiedad en la Compañía AGRIMONT S.A., a favor de la inversionista FRUIT SHIPPERS LIMITED, de Nassau-Bahamas.

Con la transferencia autorizada la Compañía AGRIMONT S.A., continuará siendo una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 49% de su capital social continuará - siendo inversión extranjera directa y el 51% de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador el mismo que cancelará la inversión extranjera anterior, debiendo remitirnos copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADA, en Guayaquil, a 20 ENE 1993

Ing. Ind. Lincoln Paredes Salazar
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL
SM/gbs

